

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – RADICADO 2018-00417

Se procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y a favor de la parte demandada, como sigue:

CONCEPTO	CUADERNO	PDF	VALOR
Citaciones y notificación por aviso	Principal	1 fl. 193-199	\$ 23.500
Edicto	Principal	1 fl. 321	\$ 257.361
Inscripción de la demanda	Principal	1 fl. 325-326	\$ 37.500
Agencias en derecho (4 SMLMV)	Principal	21	\$ 5.202.424
TOTAL			\$ 5.520.785

TOTAL: CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.520.785).

Medellín, 11 de septiembre de 2023



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Pertinencia)
Demandante	Luis Guillermo Restrepo Palacio
Demandados	Mario de Jesús Restrepo Palacio y otros
Radicación	05001-31-03-008-2018-00417-00
Instancia	Primera
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 No. 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02